

ANEXO NOTIFICACION RAD. 2022-173 DTE: VIVIAN MEZA

CESAR AUGUSTO CASTILLO CABALLERO <cesaraugustocastillo1979@gmail.com>

Vie 16/12/2022 9:33 AM

Para: Juzgado 09 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (151 KB)

Gmail - NOTIFICACION ADMISION DEMANDA RAD. 2022-173 DTE_ VIVIAN MEZA.pdf;

Cordial saludo,

Mediante la presente me permito remitir la constancia de notificación de la admisión de la demanda referenciada a los demandados para su conocimiento y fines pertinentes.

CESAR AUGUSTO CASTILLO CABALLERO

Abogado Magister en Derecho Laboral y Seguridad Social

Universidad del Norte

Carrera 60 No. 76 - 79 - Barranquilla

Cel. 3116858775 - Tel. 3681184 - 3682037



CESAR AUGUSTO CASTILLO CABALLERO <cesaraugustocastillo1979@gmail.com>

NOTIFICACION ADMISION DEMANDA RAD. 2022-173 DTE: VIVIAN MEZA

CESAR AUGUSTO CASTILLO CABALLERO <cesaraugustocastillo1979@gmail.com>

16 de diciembre de 2022,
9:31Para: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co, NOTIFICACIONESJUDICIALES@minhacienda.gov.co,
procesosjudiciales@colfondos.com.co, accioneslegales@proteccion.com.co

Señor(a)

ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A., ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
E. S. D.

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: VIVIAN MEZA CAMARGO

APODERADO: CESAR AUGUSTO CASTILLO CABALLERO

DEMANDADO: COLFONDOS - COLPENSIONES - PROTECCION - MIN. HACIENDA

RADICADO No. 08001310500920220017300.

De conformidad con lo establecido en el C.G.P y la modificación que realizó el decreto legislativo No 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho artículo 8, transcurrido dos días hábiles de este envío usted queda notificado de la ADMISION DE LA DEMANDA de la demanda Ordinaria Laboral que fue admitida mediante auto de fecha 14 de diciembre de 2022, del Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Barranquilla, dentro del proceso de la referencia y sus términos comenzarán a correr al día siguiente al de la notificación. Para su conocimiento, el Juzgado Noveno Laboral del Circuito Barranquilla se encuentra ubicado en la Calle 40 No. 44 - 80 Piso 4 Antiguo Edificio Telecom, Barranquilla, Atlántico y correo electrónico lcto09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se anexa auto y traslado de la demanda. Además, se le hace saber que de acuerdo con el artículo 3. Del decreto 806 de 2020 "*Cada memorial y actuación que realicen ante el juzgado deberá enviárselo a todos los demás sujetos procesales, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado*". Por ello tanto la contestación como todos los correos dirigidos al juzgado debe remitirlo a este correo Cesarcastillo1979@hotmail.com.

 [DEMANDA DE NULIDAD DE TRASLADO VIVIAN MEZ...](#) [DEMANDA INTEGRAL SUBSANADA RAD. 2022 - 173 D...](#)**CESAR AUGUSTO CASTILLO CABALLERO***Abogado Magister en Derecho Laboral y Seguridad Social
Universidad del Norte*Carrera 60 No. 76 - 79 - Barranquilla
Cel. 3116858775 - Tel. 3681184 - 3682037**4 adjuntos** **SUBSANACION RAD. 2022 -173 DTE VIVIAN MEZA.pdf**
659K **Vivian Meza AUTO ADMITE 2022-173.pdf**
135K

 **Vivian Meza AUTO INADMITE 2022-173.pdf**
229K

 **08001310500920220017300.pdf**
17K